En la Sala de Ayuntam.to de las casas de Ayuntam.to de la
Villa de Nogaro a 6 de Domingo treinta y Vno de Abril de Julio de Año de
mill y seis cientos y seis.ta y Cinco Juegos de Nogental asistiendo parte de
Los Regidores Sindicos y Alcaldes de Hermandad de esta Villa y su Tierra
Señor Alcalde Capitan Dn. Martin de Arrupe Cav.o de la Orden de Santi-
ago Alcalde de hordin.o el Capitan Dn. Domingo Barrena Vecino y Regidor
Andres Perez de Arpide Andres Perez de Landaburu Martin Perez de
Eguren Joseph de Aricavaleta Regidores Martin de Serrano y Pedro
de Galarzoloa diputados que son Famados de la Villa y Regimto
de esta Villa y Su Jurisdicion, Don Fran.co de Arabia Garate Cav.o de
La Orden de Alcantara Don Alfonso Perez de Bilbao y Don Nicolas
Antonio de Madariaga Caballeros de la Orden de Santiago D.n
Ximenez de Soloaga Cav.o de la horden de Calatrava y Vezino
Yguaran de Urquiza Don Miguel de Arguiano y Cap.n D.n de Aguirre
El Capitan Don Pedro Ruiz de Neyra y Sanzegun Martin perez de
Corbara Antonio Lopez de Aldunga Pedro Lopez de Egucano
Legpi de Yguaran Martin perez de Larrea Fran.co martinez de Larra
Geronimo de Arancega Fran.co Perez de Martica Pedro de Landaburu Uff
Carruca Lazaro de Arancega Fran.co Perez de Larpiur Fran.co martinez de
Isla Yturgaran de Sagastecua D.n Fernandez de Eguino Agustin
Garay de Ascarate Pedro Fran.co Saez de Mendibil de mayor Martin perez
de Arana Pedro perez de Nescolarr Fran.co Garay de Lucarez Araz de D.n
Martinez de Amuchastegui Fran.co ortiz de Arana Dom.o perez de Lombi
de Fran.co Garay de Ascarate Ascarna Fran.co Saez de mendibil de menor Pedro
Saez de Gaytano Eguia Andres de Gaytano de Gaeta Fran.co de Cruzat
de Lucas de Eguren Geronimo de Velaztegui Martinez de Gaytano
Dom.o de Cortazar Andres de Sanzegun Antonio de Arin Clemente de
Velztegui Esteban de Empazarra Miguel perez de Arana Pedro de
Aguirre Lazaro de Echauarri Fran.co de Lasalo Miguel perez de
Arriaran Domingo de Echaue Fran.co de Argarate Fran.co de Elorriaga
Pedro de Empazarra Fran.co de Aguirre Martin de Arana Fran.co de
Gaytan Geronimo de Abra Martin de Garra Andres de Echaue
Fran.co De Lagun Andres de Arbina Fran.co de Egnara Antonio de
Yrarte Gregorio de Aragna Bart.me de Arbera Fran.co de Larrbay de
Sebtian de Lasalrayn Andres de Aguirre Antonio de Arriaran
Andres Arriaran Pedro de Eguren Sebastian de Arana Fran.co de
Larra Ignacio de Arroz y otros muchos R.os que yban muchos juego
Dexo los asientos Vno con mucho rpo se dexan de Estando asi Juntos
por ante mi Escriu.n del ayuntam.to = El Señor Alcalde para
Sta de su regim.to dio el Descargo q.e tiene hecho Cargado las
Penas y demas mumciones las prebenciones que sean hecho

En Cabildo ordinario de Justicia y Regimiento que celebraron los señores Alcalde y Regidores de esta Villa en veinte y uno de mayo de este año de mil setecientos y veinte y quatro años estando en Ayuntamiento por ante mi el escribano de su Majestad y testigos de yuso escritos se leyó la petición que a hecho los señores del Regimiento de esta Villa que an obrado

En este dicho Ayuntamiento ante el señor alcalde por mi testimonio se leyó una petición de Diego de Zarate morador en esta Villa por la cual pretendiendo sea admitido a la dicha oficio y honores de ella como originario de dicho oficio y hombre lego y llano presentó un auto de alguacil que hizo Diego Pedro de Zarate su padre ante la justicia ordinaria de la Villa de Colombres aprobada por esta provincia = El señor alcalde admitía en cuanto a lugar por derecho y a lugar de derecho y a lo demás que pide

En dicho día por parte de Baltasar de Bracamonte vecino y regidor de esta Villa por sí como padre y legítimo administrador de Baltasar Fran.co Antonio y Maria de Bracamonte se leyó un memorial ante dicho Ayuntam.to ante el señor alcalde por testimonio de Martín de Escobar escrivano público pidiendo sean admitidos a la posesión de oficios y honores de esta Villa como dueño de la casa solar de Bracamonte sita en Sandiron della y Ayuntamientos y juros y sinjulos = El señor alcalde admitió en cuanto ha lugar mando dar traslado al procurador general de esta Villa

En dicho Ayuntam.to el Capitan Bue de Barzena presentó una petición del tenor siguiente

Bue de Barzena dijo que la pared de la huerta de su casa que fue de este dicho Colegio de la Compañía de Jhs. tiene asentada en ella una Comba que se quiere fundar y dentro de ella hacer una pared mediana corriendo en ella desde la esquina de la calle con que esta cerrada la huerta de Don Antonio de Llanes asta la esquina de dicha su huerta que es donde remata la otra esquina en línea recta. Suplica se mueban las dichas esquinas por ser en perjuicio de la calle y pasadero para mucha gente de este dicho pueblo se buelva a su antiguo ser y estado por ser en perjuicio de esta noble Villa negarse a ello por no haver dicha pared de comun segun reconocer y declararon que nombraron por su parte a Benito de Noya y Pedro Escobar con cuyo nombre ante dicho Ayuntam.to se leyó dicho auto y petición que es del tenor siguiente

Excelentísimo señor

Benito de Noya y Pedro Escobar en nombre de Don Antonio de Llanes y Don Francisco de Bracamonte como mejor proceda de derecho ante Vuestra Excelencia parezco y digo que Vuestra Excelencia se ha servido de mandar se pase a reconocer la pared que pide se derribe el Bue de Barzena que dicen ser medianera entre la huerta de mis partes y la que fue del Colegio de la Compañía de Jhs. de esta Villa y aviendo pasado a hacer dicho reconocimiento hallamos ser pared de comun y que la parte que pide se derribe es de mis partes por ser la mayor parte de ella de su pertenencia y la menor de la del Bue de Barzena y para que conste de ello y de la verdad que digo a Vuestra Excelencia pido y suplico se sirva de mandar se me dé un testimonio de esta mi petición y de lo que en ella digo y pido en que recibiré merced y justicia que pido y juro en forma = Benito de Noya = Pedro Escobar

Vista dicha petición por todo el Ayuntam.to reconociendo ser lo que en ella se dice y pide y pertenecer a esta Villa mandaron se pase a reconocer dicha pared y reconocida por los señores Alcalde y Regidores de esta Villa y por el Bue de Barzena para que hecho traiga relación de lo que contiene dicha petición en la primera vez que

Villa se contiene = Y Bneto vecano Ayuntam.to y Rano
y Alcalde ord.o y los demas de dho. nombrados = testad.

Ante mi
Fran.co de Amaeta

Las casas de Ayuntto. de la Villa de Segura a once
Agosto de mill y seis.tos y Veinte años Estando en
Ella el Sor. Capitan Dn. Miguel de Mitxelena Corr.or de la Jurisdon de
Guipuz.a Alcalde ord.o 1.o Capitan Dn. Domingo Ignacio Aldeco
Regidor General Antonio Ygnacio de Lizarazu Ygnacio de Lazcano
Martin Ygnacio de Egaña Regidores Martin de Ezenarro
Bernardo de Lasa Diputado que son la mayor parte de los
Vecinos y Regim.to de esta Villa de su Jurisdon = Estando ah juntos
y congregados en Ayuntam.to Se leyo una Carta de Su Magd.d
Por la Prova de Guipuzcoa escripta En Valladolid a Ultimo de Julio
En nueve deste mes Con la copia de Una Cedula de Su Mag.d que Dios
Guarde

Al Rey nro Señor

Por la Prova de Guipuzcoa se ha dado Aviso a esta Villa
Como Su Mag.d Con Acuerdo de los de su Consejo Real de Castilla
Fue servido de Mandar Se Juntasen en esta Villa Cien Hombres
Con Un Cabo de Satisfacion para Guarda de la Persona de
Su Mag.d y Familia Real que Se Alojasen en Ella Como
Tambien Las Municiones que Se Juzgasen necesarias para
Su Defensa Con Orden que Se hallase Prevenido de Viveres
Como Tambien Dinero Que Se Estan Remitiendo de Algunas
Provincias Con Mucha Diligencia Para Ello Y Como
Esta Villa Es Una de las Principales de Guipuzcoa
Por Su Situacion y Frontera Para Con Francia Y Se Espera
Que Por Ella Se Han de Hacer Muchas Prevenciones
Para Entrar En Aquella Plaza Y Asimismo Por Ser
Esta Villa Cabeza de Provincia Y Residencia de Su
Corregidor Y Justicia Mayor Y Por Ser Como Es Paso
Forzoso de Todos los Viajeros que Van y Vienen
De Francia Y Por Ser Esta Villa Tan Corta de Vecindad
Y Tener Pocos Oficiales de Todos Oficios Y Ser Como Es
Muy Pobre Y Tener Muy Poca Hacienda Y Propios
Y Rentas Con Que Poder Acudir a Tantos Gastos
Como Se Ofrecen En Semejantes Ocasiones Y Para
Hacer Las Prevenciones Necesarias Para Recibir
Y Alojar Tanta Gente Como Se Espera Y Para
Hacer Las Municiones de Boca y Guerra Y Para
Hacer Las Obras Y Reparos Que Son Menester En
Las Murallas Y Fortificacion de Esta Villa Y Para
Todo Lo Demas Que Se Ofrece Y Es Necesario
Para Semejantes Ocasiones Y Para Que Esta Villa
Pueda Acudir a Todo Lo Referido Y Que Se Ofrezca
Y Es Necesario Para Que Su Mag.d Sea Servido
De Mandar Que Se Le Libren Y Paguen Todos
Los Gastos Que Se Hicieren En Todo Lo Referido
Y Que Se Le Den Por Mucho Cargado Para Ello En La Caxa de
Esta Provincia Todas Las Prevenciones Necesarias
Que Pide La Suma Importancia de Aquella Plaza Para Que Se Encargado